



Resolución Jefatural

N° 063 -2017-CENEPRED/J

Lima, 04 JUL 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 027-2017-CENEPRED/DGP/SNL/MAMT y el Memorando N° 0133-2017-CENEPRED/DGP del 15 y 16 de junio de 2017, respectivamente, emitidos por la Dirección de Gestión de Procesos; y, el Informe N° 077-2017-CENEPRED/OAJ del 4 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J del 31 de diciembre de 2014, se aprobó la Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J, Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales;

Que, el numeral 11 de la referida directiva establece el procedimiento y demás componentes relacionados a la formación, requisitos y competencias de los Evaluadores de Riesgos. Asimismo, el numeral 11.3 de la referida directiva señala que “los cursos de especialización serán realizados a través de los Centros de Educación Superior de nivel Universitario, para ello el CENEPRED celebrará convenios con dichos centros de educación”;

Que, en ese contexto, el 21 de julio de 2014, la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante, la UNI) y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tuvo como objeto el diseño, promoción, organización y desarrollo del “Diplomado para la formación de Evaluadores de Riesgo”;

Que, durante el período académico 2015-I la UNI llevó a cabo el Primer Diplomado en Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales; siendo que, a través de la Carta N° 158-2016-/UPG-FIC del 9 de marzo de 2016, comunicó al CENEPRED una relación de profesionales que aprobaron el mencionado diplomado;

Que, sobre el particular, la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica emitieron informes indicando que el Ingeniero Agrónomo Alex Ronald Campos Conde cumple con los requisitos establecidos en la



Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J, para ser acreditado como Evaluador de Riesgos con competencia para la identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales; y, el análisis de los factores de la vulnerabilidad;

Que, por lo expuesto en párrafos anteriores y estando a lo establecido en el numeral 11 de la Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J, corresponde acreditar como Evaluador de Riesgos al profesional antes indicado, debiendo otorgarle la credencial respectiva;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J, Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J del 31 de diciembre de 2014; el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED; y, las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar a la condición de Evaluador de Riesgos al Ingeniero Agrónomo Alex Ronald Campos Conde con competencia para la identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales; y, el análisis de los factores de la vulnerabilidad.

Artículo 2°.- Disponer que el Evaluador de Riesgos acreditado mediante la presente Resolución Jefatural, sea habilitado en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgos, quedando facultado para ejecutar Evaluaciones de Riesgos según su competencia.

Artículo 3°.- Disponer que se cumpla con expedir la credencial respectiva al Evaluador de Riesgos señalados en el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgos, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Asesoría Jurídica y al interesado.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

